

RESOLUCIÓN No. 188 -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

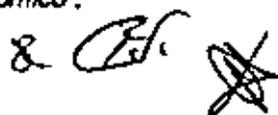
Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve expedir disposiciones temporales que regulan los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, mediante Resolución Nro. 53 del INCOP de fecha 06 de febrero de 2012, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, dispone que: *"La Unidad requerente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*



Que el Art. 13 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, señala la obligación de expedir una Resolución de inicio del proceso de contratación correspondiente;

Que, mediante memorando No. DPE-CR4-2012-0462-M de fecha 26 de septiembre de 2012 el señor Iván Granda Molina, Comisionado Regional 4 manifiesta al señor Defensor del Pueblo la necesidad de contar con un espacio más funcional para las oficinas de la Comisión Regional y Delegación Provincial 4 de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Cuenca, lo cual es autorizado por el señor Defensor del Pueblo mediante nota que consta en el mismo documento;

Que, con fecha 03 de octubre de 2012 la Directora Nacional Financiera aprueba la Certificación Presupuestaria No. 687 por el valor de USD \$ 50.029,00 sin IVA para el pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional de acuerdo a la actividad constante en el POA del III Cuatrimestre del 2012 de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, con memorando No. DPE-CR4-2012-0487-M de 10 de octubre de 2012 el señor Iván Granda Molina, Comisionado Regional 4 solicita al Sr. Luis Quezada Conde, Director Nacional Administrativo se dé inicio al proceso precontractual de alquiler de un inmueble para funcionamiento de oficinas de la Delegación del Azuay y Comisión Regional 4;

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1458-M de 10 de octubre de 2012 la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera remite al Sr. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, las Certificaciones Presupuestarias de conformidad al POA para el III Cuatrimestre a favor de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo, en el cual consta la partida presupuestaria No. 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios" por el valor de USD\$ 50.029,00;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1311-M de 10 de octubre de 2012 el señor Luis Quezada, Director Nacional Administrativo solicita a la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera "...se otorgue una certificación presupuestaria por el valor de \$ 15.000,00 de la cuenta 530502 "Edificios, Locales y Residencia" los cuales serán pagados de la siguiente manera: - \$ 2.500 que serán cancelados en presente período fiscal - \$ 12.500 que serán cancelados en el año 2013.";

Que, con memorando No. DPE-DNA-2012-1353-M de 18 de octubre de 2012 el Director Nacional Administrativo remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos y Convocatoria en la cual consta el presupuesto referencial anual de USD\$ 16.304,40 y solicita la elaboración de la presente resolución;

Que, con memorando No. DPE-DNA-2012-1360-M de 19 de octubre de 2012 el señor Luis Angel Quezada Conde, Director Nacional Administrativo manifiesta a la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera que en alcance al memorando No. DPE-DNA-2012-1311-M de 10 de octubre de 2012 aclara que el valor mensual por canon de arrendamiento mensual es de \$ 1.358,70 y los valores solicitados se modifican de la siguiente manera: - \$ 2.717,40 que serán cancelados en el presente período fiscal y - \$ 13.587,00 que serán cancelados en el año 2013.

Que, la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No. 057-DNA-2012 de 19 de octubre de 2012 por la cual certifica: "... que la Contratación de Arrendamientos de Inmuebles, consta en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530502 denominada Arrendamientos de Edificios, Locales y Residencias, por el valor total de la partida de USD 184.554,64 dólares americanos. Por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.";



Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1500-M de 22 de octubre de 2012 la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera certifica: "...que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530502, Edificios, Locales y Residencias, por USD 2.717,40 sin IVA, correspondiente al período de noviembre y diciembre 2012, de acuerdo a la Certificación de Fondos No 687, entregada mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1458-M de 10 de octubre del 2012";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos sean aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos del mismo, para el arrendamiento de un inmueble para uso de la Delegación Provincial de Azuay y Comisión Regional 4, en la ciudad de Cuenca, con código del proceso: PE-DPE-009-2012, con cargo a la partida presupuestaria 530502 correspondiente a "Edificios, Locales y Residencias", con un presupuesto referencial anual de USD\$ 16.304,40 sin IVA, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en los Pliegos.

Art.2.- Disponer la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas.

Art. 3.- Designar al Director Nacional Administrativo y a la Sra. Nereyda Vélez, servidora de la misma Dirección, para que procedan a preparar las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, las que serán publicadas en el Portal de Compras Públicas, a la apertura, evaluación y calificación de las ofertas y todas las demás previstas en los Pliegos y presentarlos para la aprobación del señor Defensor del Pueblo subrogante.

Art. 4.- Publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.

Art. 5.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero, a los 31 OCT 2012



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

